



NOTIFICACION POR AVISO.

CÓDIGO:

VERSIÓN:

FECHA:

Página 1 de 1

NOTIFICACION POR AVISO.

29 de Octubre del 2018.

INVESTIGADO: CARLOS ANDRES RISUEÑO ORTIZ.

PROCESO: PSA M 056 – 2018.

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 del 2011, la Subdirección de Salud Pública se permite realizar notificación por AVISO del contenido del Auto No. 226 del 14 de Agosto del 2018; dictado dentro del Proceso Sancionatorio Administrativo PSA M 056 - 2018, acto administrativo que se anexa al presente documento y se fija por el término de cinco (5) días, en la página web del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO y en la cartelera de la Subdirección de Salud Pública.

Se informa al interesado que contra la decisión adoptada NO procede recurso alguno de conformidad con lo señalado en el artículo 48 de la ley 1437 del 2011.

Se advierte al interesado que la presente notificación, se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente AVISO y su documento anexo; la presente notificación se realiza de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 69 de la ley 1437 del 2011.

Fijación:

Día 29 de Octubre del 2018. Hora: 08:00 AM

Desfijación:

Día 29 de Octubre del 2018. Hora 18:00 PM.

Firma.

Nombre. LUIS MELO.
P.U. SSP IDSN.

Firma.

Nombre. LUIS MELO.
P.U. SSP IDSN.





AUTO DE APERTURA Y FORMULACION DE CARGOS.

CÓDIGO: F-PIVSSP11-01

VERSIÓN: 01

FECHA: 25-10-2012

Página 1 de 5

000226)

San Juan de Pasto,

14 AGO 2018

PAS M 056 - 2018.

Por medio del cual se da apertura a un Proceso Administrativo Sancionatorio y se hace una formulación de Cargos.

LA SUBDIRECTORA DE SALUD PUBLICA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO, En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales en especial lo dispuesto en la ley 9 de 1979, ley 715 del 2001, ley 1437 del 2011, Decreto 677 de 1995, y resolución interna del IDSN No. 2997 del 31 de Diciembre del 2009; con base a estas disposiciones legales y con el fin de esclarecer unas presunta infracciones a la norma sanitaria, la Subdirección del Salud Publica del IDSN procede a decretar la apertura de un Proceso Sancionatorio Administrativo y hacer la elevación de los respectivos cargos, y en base:

ANTECEDENTES.

- Se tiene que por visita de Inspección Vigilancia y Control realizada el pasado 10 de Marzo del 2016 al establecimiento comercial denominado Droguería **CORAZON VERDE** ubicado en la Calle 18 No. 11 - 40 Barrio Fátima del Municipio de Pasto, cuyo representante legal es el señor **CARLOS ANDRES RISUEÑO ORTIZ** identificado con C.C. No. 98.378.031 visita que se realizó por parte de la señora Luceny González Mejía funcionaria adscrita a la Oficina de Medicamentos y Sustancias Potencialmente Toxicas del IDSN, se pudo constatar que los medicamentos que se relacionan a continuación presentaban las siguientes anomalías:

No	NOMBRE PRODUCTO CONCENTRACION	FORMA FARMACEUTICA	PRESENTACION COMERCIAL.	LABORATORIO FABRICANTE	REGISTRO INVIMA.	NUMERO DE LOTE	FECHA DE VENCIMIENTO	CANTIDAD	OBSERVACIONES CONDICIONES DE ALMACENAMIENT	PRESUNTA NORMA SANITARIA INFRINGIDA.
1	COMPLEJO B	GRAGEAS	CAJA X 250	ECAR	2010M 00234R3	15063 84	05/2017	120	USO INSTITUCIONAL	D 677/95 Art 77 Parágrafo 1 y 2.
2	APOSITO	DM	CAJA X 50	HEALTH DRESSING	2010M 005712	100A 152	07/2015	13	VENCIMIENTO	D 677/95 Art 2 Parágrafo PF Alterado Literal C. Art 77 Parágrafo 1 y 2.
3	GENTA MICINA	SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD	CHALVER	N/R	0213	05/2016	2	SIN REGISTRO INVIMA	D 677/95. Art 77 Parágrafo 1 y 2.
4	NORFLO XACINO	TAB	CAJA X 20	COASPHAR MA SAS.	2006M 0005331	78493	10/2015	3	VENCIMIENTO	D 677/95 Art 2 Parágrafo PF Alterado Literal C. Art

www.idsn.gov.co

Calle 15 No. 28 - 4T Plazuela de Bombona - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia
Conmutador: 7235428 - 7236928 - 7233590 - 7225031 - 7293284 - 7296125

COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD



idsnpage

@ENLAZATEIDSN

Enlázate Nariño

										77 Parágrafo 1 y 2.
5	MACRO DANTINA	CAP	CAJA X 40	FARMA	N/R	14065 58	09/2017	7	SIN REGISTRO INVIMA	D 677/95 Art 77 Parágrafo 1 y 2.
6	LEVOTIROXINA	TAB	CAJA X 50	TECNO QUIMICAS	2008M 008154	5D 1508A	04/2017	50	USO INSTITUCIONAL BORRADO	D 677/95 Art 2 Parágrafo PF Fraudulento Literal g. Art 77 Parágrafo 1 y 2.
7	TIAMINA	TAB	BLISTER X 10	GENFAR	2005M 007885 R2	5GC 5789A	07/2018	40	USO INSTITUCIONAL	D 677/95 Art 77 Parágrafo 1 y 2.
8	FEMCAFEM	TAB	CAJA X 20	TECNO QUIMICAS	2010M 015043 R1	5C 1297A	04/2018	16	USO INSTITUCIONAL	D 677/95 Art 2 Parágrafo PF Alterado Literal C. Parágrafo PF Fraudulento literal g. Art 77 Parágrafo 1 y 2.
9	ALCOHOL	FRASCO	FRASCO X 360 ML	OSA	2004V 003008	3096	N/R	1	EN USO Y EL LIQUIDO SE ENCUENTRA CON MOTAS	D 677/95 Art 2 Parágrafo PF Fraudulento Literal C. Art 77 Parágrafo 1 y 2.
10	COMPLEJO B	SOLUCION INYECTABLE	FRASCO X 10 ML	ECAR	2004M 005532 R2	15095 89	09/2017	1	EN USO SIN FECHA DE APERTURA	D 677/95 Art 77 Parágrafo 1 y 2.
11	LEVOTIROXINA	TAB	CAJA X 50	MERCK	2009M 010642 R2	M44 594	06/2016	50	USO INSTITUCIONAL	
12	VENASTAT	CAP	CAJA X 50 CAP	PHARMA TON	N/R	CB 0081	01/2016	15	VENCIDO + SIN REGISTRO INVIMA	
13	GASTRUM	TAB	CAJA X 48	LAFRANCOL	2005M 004920	3A 9453	01/2015	21	VENCIDO	
14	FLUOXETINA	CAP	CAJA X 10	GENFAR	2006M 005627 R1	46C 3382	09/2016	30	USO INSTITUCIONAL	
15	BECLOMAR	AEROSOL	FRASCO X 200 DOSIS	BIOTOSCANA	2007M 007597	632163	02/2016	1	VENCIDO	
16	TRAMADOL	SOL INY	CAJA X 10	EXPOFARMA	2011M 000299 R1	TF0414	06/2016	17	USO INSTITUCIONAL	
17	LOSARTAN	TAB	CAJA X 100	EXPOFARMA	2012M 0013678	LE 1915	09/2017	80	USO INSTITUCIONAL	
18	HALOPERIDOL	TAB	CAJA X 100	HUMAX	2004M 003227	021 014	10/2016	100	USO INSTITUCIONAL	
19	AMOXILINA	CAP	CAJA X 50	LA SANTE	2009M 010611 R2	5142 781E	05/2018	50	USO INSTITUCIONAL	

20	COMPLEJO B	JARABE	FRASCO X 120 ML	ECAR	2009M 002114 R3	15061 99	07/2017	1	USO INSTITUCIONAL
21	KETOCONAZOL	CREMA	TUBO X 30G	GENFAR	2005M/ 003631 R1	46C 0348	01/2017	1	USO INSTITUCIONAL
22	IBUPROFENO	SUS	FRASCO X 120 ML	GENFAR	2006M 005761 R1	46C 2015	06/2018	1	USO INSTITUCIONAL
23	HALOPERIDOL	TAB	CAJA X 100	HUMAX	2004M 003398	010 614	06/2016	100	USO INSTITUCIONAL
24	LOPERAMIDA	TAB	CAJA X 240	LAPROFF	2008M 01076 321	08549	02/2017	25	USO INSTITUCIONAL
25	DESLORA TADINA	TAB	CAJA X 10	LA SANTE	2006M 006122	3140 165	04/2017	20	USO INSTITUCIONAL
26	TRAMADOL	CAP	CAJA X 10	TECNO QUIMICAS	2009M 009401	4E 1627	05/2017	20	USO INSTITUCIONAL
27	KETOCONAZOL	CREMA	TUBO X 30G	GENFAR	2005M 003631 R1	4GC 0348	01/2017	1	USO INSTITUCIONAL BORRADO
28	MACRO DANTINA	CAP	CAJA X 30	FARMA	N/R	14039 38B	04/2017	10	SIN REGISTRO INVIMA
29	SULFATO FERRERO	SOL ORAL	FRASCO X 20 ML	LA PROFF	2006M 005683	92945	02/2016	1	VENCIDO
30	WASSERTROL	SOL OFT	FRASCO X 5 ML	WASSER	2007M 00492 R1	150 444	08/2017	1	USO INSTITUCIONAL
31	ACICLOVIR	TAB	BLISTER X 5	GENFAR	2001M 012395 22	01011 31	01/2016	10	USO INSTITUCIONAL
32	BISACODILO	TAB	CAJA X 100	LABINCO	2005M 0004447	4805 IN	10/2016	24	USO INSTITUCIONAL
33	ACICLOVIR	TAB	CAJA X 10	GENFAR	2005M 001477 R1	56C 351GA	04/2019	10	USO INSTITUCIONAL
34	PREDINI SOLONA	SOL OFT	FRASCO X 10 MG/1 ML	LA SANTE	2008M 008221	313520	03/2017	2	USO INSTITUCIONAL
35	PREDINI SOLONA	SOL OFT	FRASCO X 10 MG/1 ML	LA SANTE	2010M 0010745	AO49 T15	02/2017	2	USO INSTITUCIONAL
36	NAPROXENO	TAB	BLISTER X 10	GENFAR	2005M 002839R1	3CL 2400	07/2017	20	USO INSTITUCIONAL
37	AMLODIPINO	TAB	BLISTER X 30	GENFAR	2005M 002545R1	5CL 1925	06/2017	120	USO INSTITUCIONAL
38	LOSARTAN	TAB	CAJA X 105	BUSSIE	2014M 003603 R1	57027	08/2017	105	USO INSTITUCIONAL
39	BETOPROLOL	TAB	CAJA X 30	ROPSOHN	2006M 003666R1	150748	07/2019	30	USO INSTITUCIONAL
40	AMLODI PIDO	TAB	BLISTER X 30	GENFAR	2005M 002545R1	5CL 3049	09/2017	180	USO INSTITUCIONAL
41	SATOREN	TAB	BLISTER X 15	BUSSIE	2014M 003603R1	56934	08/2017	165	USO INSTITUCIONAL
42	GEMFI BROCILIO	TAB	BLISTER X 15	GENFAR	2005M 00186R1	4CL 1974	07/2016	15	USO INSTITUCIONAL
43	METFORMINA	TAB	BLISTER X 15	GENFAR	2009M 13957R1	5GC 6726A	08/2018	45	USO INSTITUCIONAL
44	BEDOYECTA	SOL INY	UNIDAD	GRUPO FARMA DEL ENR		122184	ENE-17	5	SIN REGISTRO INVIMA
45	NEUROGEN	SOL INY	UNIDAD	GENAMERICA	N/R	15.001.	SEP-17	5	SIN REGISTRO



AUTO DE APERTURA Y FORMULACION DE CARGOS.

CÓDIGO: F-PIVSSP11-01

VERSIÓN: 01

FECHA: 25-10-2012

Página 4 de 5

						843			INVIMA
46	NEUROBION	SOL INY	UNIDAD	MERCK	N/R	M52 203	JUN-2017	3	SIN REGISTRO INVIMA
47	ACROMONIA	OVULOS	CAJA X 60	QUIMICO FARMACEU TICO S.A	N/R	140260 C	03/2017	18	SIN REGISTRO INVIMA

- Que las anomalías descritas en el numeral 1 del acápite de antecedentes, pueden ser constituidas de una infracción a la normatividad sanitaria contenida en el decreto 677 de 1995, en especial a lo dispuesto en los artículos 2 y 77 parágrafos 1 y 2 *Ibidem*, que nos dice: **Artículo 2º. Definiciones.** Para efectos del presente Decreto, se adoptan las siguientes definiciones: Producto Farmacéutico Alterado: (...) C) Cuando se encuentre vencida la fecha de expiración correspondiente a la vida útil del producto. Producto Farmacéutico Fraudulento: (...). g) Cuando no esté amparado con Registro Sanitario. Así mismo el artículo 77 parágrafo 1 y 2 *Ibidem* señala: **Parágrafo 1:** Se prohíbe la tenencia o la venta de productos farmacéuticos que presenten en envase tipo hospitalario, que sean distribuidos por entidades públicas de seguridad social, de muestras médicas y de productos farmacéuticos con la fecha de vigencia, expiración o caducidad vencida o sin registro sanitario, en las droguerías depósitos de drogas, farmacias-droguerías y establecimientos similares. **Parágrafo 2:** Se prohíbe la fabricación, tenencia o venta de productos farmacéuticos fraudulentos o alterados en los establecimientos farmacéuticos.
- Con el fin de verificar si los hechos relacionados anteriormente pueden constituir alguna infracción a la normatividad sanitaria relacionada, se hace necesario decretar el inicio de un Proceso Sancionatorio Administrativo el cual quedara radicado bajo la partida PSA M 056 – 2018, seguido en contra del señor **CARLOS ANDRES RISUEÑO ORTIZ** identificado con C.C. No. 98.378.031, en su calidad de Propietario y Representante Legal de la Droguería **CORAZON VERDE** y consecuentemente con ello hacer la elevación de cargos respectivos, los cuales se hace a través del presente auto; en concordancia con lo establecido en los artículos 47 y siguientes de la ley 1437 del 2011 y demás normas concordantes y complementarios.
- Que en el evento de llegar a demostrar la infracción a la norma sanitaria del señor **CARLOS ANDRES RISUEÑO ORTIZ** identificado con C.C. No. 98.378.031, en su calidad de Propietario y Representante Legal de la Droguería **CORAZON VERDE** de los medicamentos objetos de Medida Sanitaria de Seguridad, las posibles sanciones a imponer son las contenidas en el artículo 125 del Decreto 677 a saber: **A)** amonestación, **B)** multa, **C)** decomiso, **D)** Decomiso o cancelación del registro o de la licencia respectiva, **e)** Cierre temporal o definitivo del establecimiento, laboratorio farmacéutico o edificación o servicio respectivo.
- Que la presente actuación se registrá por lo establecido en el decreto 677 de 1995 en su parte sustancial y la ley 1437 de 2011 en lo referente al trámite procesal de esta actuación administrativa.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Salud Pública del Instituto Departamental de Salud de Nariño;





AUTO DE APERTURA Y FORMULACION DE CARGOS.

CÓDIGO: F-PIVCSSP11-01

VERSIÓN: 01

FECHA: 25-10-2012

Página 5 de 5

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la Apertura de Proceso Sancionatorio Administrativo en contra del señor **CARLOS ANDRES RISUEÑO ORTIZ** identificado con C.C. No. 98.378.031, en su calidad de Propietario y Representante Legal de la Droguería **CORAZON VERDE**, investigación que se le asignara la partida de radicación No. 056-2018 para todo el trámite de esta actuación administrativa.

ARTICULO SEGUNDO: CONSECUENTEMENTE con la anterior declaración formular pliego de cargos en contra del señor **CARLOS ANDRES RISUEÑO ORTIZ** identificado con C.C. No. 98.378.031, en su calidad de Propietario y Representante Legal de la Droguería **CORAZON VERDE**, por unas presuntas infracciones a la normatividad sanitaria contenidas en los artículos 2 Parágrafo Producto Farmacéutico Alterado literal C, Parágrafo Producto Farmacéutico Fraudulento Literal g y artículo 77 parágrafo 1 y 2 del Decreto 677 de 1995 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar de manera personal al señor **CARLOS ANDRES RISUEÑO ORTIZ** identificado con C.C. No. 98.378.031, en su calidad de Propietario y Representante Legal de la Droguería **CORAZON VERDE** la presente decisión.

ARTICULO CUARTO: INFORMAR al señor **CARLOS ANDRES RISUEÑO ORTIZ** identificado con C.C. No. 98.378.031, en su calidad de Propietario y Representante Legal de la Droguería **CORAZON VERDE**, que podrá presentar sus descargos con las pruebas que pretenda hacer valer dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de la presente decisión, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la ley 1437 del 2011.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno de conformidad con lo dispone el artículo 47 de la ley 1437 del 2011.

ARTICULO SEXTO: Dejar a disposición de la Fiscalía General de la Nación los productos que fueron objeto de decomiso, para lo de su cargo y competencia.

San Juan de Pasto,

14 AGO 2018

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

BIBIANA INES MENA CRIOLLO.
Subdirectora Salud Pública IDSN.

Proyecto. LUIS ARMANDO MELO HERNANDEZ. P.U. SSP IDSN.	Firma.	
	Fecha:	

